



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1112-2014-A-MDE/LC.**

Echarati, 10 de octubre del 2014.

000248

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

**VISTOS:**

La Opinión Logal N° 620 2014 MDE OAJ/FTC emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 12-2014-EPA-RACS/MDE del Responsable de Adquisiciones de Perfiles, Expedientes y Servicios Sr. Elder Peña Álvarez, Informe N° 022-2014-MDE-RUOK/DMAG del Residente del Obra Ing. Darwin Miguel Ananca Gamboa y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del proceso de selección ADS N° 759-2014-CEP-MDE/LC se ha convocado para el servicio de alquiler de tractor sobre orugas (maquina seca, incluye operador), para la Obra: "Creación del Camino Vecinal Cigakiato - Alto Cigakiato - Nuevo Amanecer, C.P.M. Kepashiato, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco";

Que, con Informe N° 022-2014-MDE-RUOK/DMAG del Residente del Obra "Creación del Camino Vecinal Cigakiato - Alto Cigakiato - Nuevo Amanecer, C.P.M. Kepashiato, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco" Ing. Darwin Miguel Ananca Gamboa; solicita la cancelación del proceso de selección ADS N° 759-2014-CEP-MDE/LC se ha convocado para el servicio de alquiler de tractor sobre orugas (maquina seca, incluye operador), debido a que el bien deviene en innecesario por la falta de presupuesto, asimismo con Informe N° 12-2014-EPA-RACS/MDE del Responsable de Adquisiciones de Perfiles, Expedientes y Servicios Sr. Elder Peña, solicita la cancelación del proceso de selección en mención, en razón a la falta de presupuesto;

Que, de conformidad con el Artículo 34° del Decreto Legislativo N°1017 - Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF respecto de la cancelación de procesos de selección establece que la Entidad que lo convoca puede hacerlo hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, por razones de: i) fuerza mayor o caso fortuito, ii) cuando desaparezca la necesidad de contratar, o iii) cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. Asimismo refiere que la formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante Resolución debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación;

Que, el proceso de selección materia de análisis, ha sido convocado en atención a una necesidad real, sin embargo conforme a lo señalado por el Residente de Obra, este servicio deviene en innecesario por cuanto no se cuenta con la disponibilidad presupuestal, esto en cuanto al recorte por concepto de canon y sobre canon y, estando al contenido de la Opinión Legal N° 629-2014-MDE-OAJ/FTC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien previo análisis de los antecedentes, opina que deviene en procedente declarar la cancelación del proceso de selección ADS N° 759-2014-CEP-MDE/LC, por la causal de haber desaparecido la necesidad de contratar, debiendo quedar sin efecto todos los actos materia del proceso de selección;

**ESTANDO** a lo precedentemente expuesto y a la Opinión Legal de los Vistos, de conformidad al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, D. Leg. N° 1017, su reglamento y modificatorias, y en cumplimiento de las normas legales vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR**, la CANCELACIÓN del proceso de selección ADS N° 759-2014-CEP-MDE/LC se ha convocado para el servicio de alquiler de tractor sobre orugas (maquina seca, incluye operador), para la Obra: "Creación del Camino Vecinal Cigakiato - Alto Cigakiato - Nuevo Amanecer, C.P.M. Kepashiato, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", por la causal de haber desaparecido la necesidad de contratar, en atención a los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2°.-NOTIFIQUESE**, con la presente resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

C.C.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Unidad de Logística  
Archivo



Municipalidad Distrital de Echarati  
Abog. Fernando Muñoz Canal  
I.C.A.C. 3947  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
José Ríos Álvarez  
ALCALDE